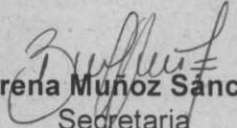


Proceso: Ejecutivo alimentos
Radicado: 50711-40-89-001-2021-00034-00
Demandante: Natalia Romero García.
Demandado: Cristhian Camilo Duarte Galvis.

Vista Hermosa (Meta), doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, la demandante radicó memorial el 22 de enero de 2024. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO CIVIL N°061 DE 2024

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que, mediante memorial del 22 de enero de 2024, la señora NATALIA ROMERO GARCIA, solicitó requerir al demandado CRISTHIAN CAMILO DUARTE GALVIS, para que efectué el incremento anual de la cuota alimentaria de la menor LUNA ISABELLA DUARTE ROMERO, a lo cual accederá el Despacho requiriendo al empleador del demandado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a **UT PETROQUINTAL** para que informe las razones por las cuales no se efectuó el incremento anual de la cuota alimentaria a partir de enero de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR a **UT PETROQUINTAL** que en lo sucesivo siga efectuando el embargo y retención **MENSUAL** de la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$259.655) M/CTE**, del salario devengado por el señor CRISTHIAN CAMILO DUARTE GALVIS identificado con C.C. N°1.019.046.899 correspondiente a la **cuota alimentaria ordinaria mensual del 2024**, suma que deberá incrementarse anualmente en la misma proporción del IPC para el año inmediatamente anterior.

TERCERO: ORDENAR a **UT PETROQUINTAL** que en lo sucesivo siga efectuando el embargo y retención de la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$86.552) M/CTE**, del salario devengado por el señor CRISTHIAN CAMILO DUARTE GALVIS identificado con C.C. N°1.019.046.899, durante los meses de FEBRERO, JUNIO y DICIEMBRE, correspondiente a la **cuota alimentaria extraordinaria del 2024**, suma que deberá incrementarse anualmente en la misma proporción del IPC para el año inmediatamente anterior.

Todo lo anterior, sin perjuicio del embargo y retención del **15%** del salario devengado por el señor CRISTHIAN CAMILO DUARTE GALVIS identificado con C.C. N°1.019.046.899, medida decretada mediante auto del 20 de mayo de 2021, reducida en audiencia del 03 de mayo de 2023.

Proceso: Ejecutivo alimentos

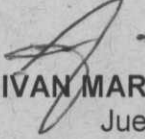
Radicado: 50711-40-89-001-2021-00034-00

Demandante: Natalia Romero García.

Demandado: Cristhian Camilo Duarte Galvis.

CUARTO: ADVERTIR al TESORERO/PAGADOR de **UT PETROQUINTAL** que, el incumplimiento de la orden anterior, hace al empleador o al pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 007 de fecha **13 de feb de 2024**.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaría